



PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2022-00709-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que el auxiliar de justicia nominado allega al expediente constancia de la publicación por aviso en periódico al igual que el inventario actualizado del deudor y constancia de notificación de los acreedores. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 10 de octubre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES <DIAN> en fecha 27/09/2023 comunica a esta entidad que la deudora en el presente proceso **LEIDY ASTRID RUEDA AMAYA**, no tiene obligaciones pendientes de pago.

Por otra parte, el auxiliar de justicia nominada en el presente proceso allega en fecha 28/09/2023 obrante a folio No. 84 allega actualización del inventario correspondiente al deudor **LEIDY ASTRID RUEDA AMAYA**.

En fecha 28/09/2023, el auxiliar de justicia allega constancia de la notificación por realizada a los acreedores pendientes en el presente proceso obrante a folio No. 085.

Ahora, teniendo en cuenta que ya se encuentran notificados los acreedores en el proceso de marras se procede a correr traslado del inventario allegado en los términos del artículo 567 C.G.P.

En fecha 02/10/2023 obrante a folio No. 86 el auxiliar nominado allega constancia de la notificación por aviso publicado en el periódico EL TIEMPO dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de apertura del presente proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA la comunicación allegada por la ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES <DIAN> en relación a las obligaciones del deudor para lo pertinente.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO del INVENTARIO actualizado allegado por el liquidador obrante a folio No. 84 del cuaderno principal, por el término de **diez (10) días** para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente, de conformidad con lo señalado en el artículo 567 del C.G.P.

TERCERO: INCORPORAR al expediente la constancia de la constancia de la notificación realizada a los acreedores en el presente proceso para lo pertinente.

CUARTO: INCORPORAR al expediente la constancia de la publicación por aviso realizada en el periódico EL TIEMPO dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto de apertura del presente proceso.

QUINTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ca4af7596bca92f9443610143354a2b02eda2ff51bffc56d2425cdc8e1d8e0**

Documento generado en 10/10/2023 10:27:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>